

Nº 82636



82636

MODELO DE UTILIDAD

por VEINTE años

cuyo privilegio se solicita para España y todos sus territorios y plazas de soberanía, a favor de :

SOCIEDAD GENERAL DE ELECTRO-METALURGICA, S.A.

entidad española, domiciliada en Barcelona, calle del Rosellón, núm. 268, relativo a :

"PIEZA METALICA PARA UNION DE FLEJES POR DOBLADO".

=====



82636

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente memoria se refiere, tal como indica su enunciado, a una pieza metálica para unión de flejes por doblado, con la cual se alcanza un elevado grado de seguridad en toda clase de embalajes realizados con auxilio de flejes. - - - - -

5.

Los embalajes realizados con ayuda de flejes reúnen unas condiciones de seguridad difíciles de alcanzar con otros medios, ya que estando sometidos a esfuerzos de tracción, su sección aunque reducida, debido a su elevada tensión de rotura, alcanza valores sumamente elevados. - - - - -

10.

Evidentemente la condición previa para alcanzar tal eficacia es que los cercos o zunchados de fleje sean colocados con una tensión previa que, sin alcanzar valores que produzcan el deterioro del producto embalado, ocasionen en éste una deformación que impida la extracción del cerco por desplazamiento lateral, o bien, si por razones de seguridad o rigidez del bulto, tal deformación no es posible, que el esfuerzo a desarrollar para producir tal desplazamiento lateral, que será proporcional a la tensión de colocación y al coeficiente de rozamiento entre los materiales constitutivos del bulto y del fleje, alcance valores que imposibiliten tal desplazamiento, ya que, dado el pequeño espesor del fleje, no ofrecerá suficiente superficie para la aplicación de tal esfuerzo. - - - - -

15.

20.

25.

De lo expuesto se desprende la necesidad de una tensión mínima de colocación del fleje, para lo cual se conocen y emplean ya diversos aparatos, no obstante es común

82636



30. que el límite máximo de dicha tensión de colocación no venga impuesta por las características dimensionales del fleje, ni por las físicas del bulto, sino por la unión entre los extremos del fleje, cuya capacidad de resistencia al desprendimiento mutuo debería ser como mínimo, igual a su resistencia a la rotura, pues de lo contrario es evidente
35. que se ocasiona un desperdicio de material. - - - - -

A fin de lograr la condición impuesta, se ha desarrollado una pieza para unión de flejes por dobladura, que constituye el objeto del presente Modelo de Utilidad, resumiéndose a continuación, sus principales características: - - -

40. Esencialmente se caracteriza por estar constituida por una chapa metálica, preferentemente de acero, cuya forma geométrica antes de realizar la unión de los flejes, es la de un paralelepípedo hueco y abierto por sus dos caras extremas. Una de las caras principales de dicho cuerpo geométrico está abierta en su parte central por una ranura longitudinal que abarca toda su longitud, siendo la otra cara principal continua y prolongada hacia el exterior del paralelepípedo, conjuntamente con sendas porciones de las caras laterales de unión entre las principales. Las prolongaciones de las caras laterales están provistas en los extremos
45. de dichas prolongaciones, de sendas aletas rectangulares contenidas en sus planos y de una longitud tal que por doblado alrededor de líneas que sean prolongaciones de las de la cara ranurada, formen otro paralelepípedo complementario,
50. cuya sección recta sea idéntica a la del principal. - - - -
55.

Los extremos de fleje que debe unir se alojan en el

82636



interior del paralelepípedo hueco principal, doblándose sobre si mismo en un ángulo llano, y adoptando posiciones paralelas y contiguas a las caras principales continua, uno de dichos extremos, y a la ranurada el otro, doblándose, asimismo, las aletas contenidas en las prolongaciones de las caras laterales, según líneas de doblado coincidentes con las aristas longitudinales de la cara ranurada del paralelepípedo principal, formando uno complementario de aquel, en cuyo interior es forzado a quedar alojado parcialmente al correspondiente extremo de fleje doblado. - - - - -

60.

65.

Para facilitar la comprensión de cuanto se ha expuesto en los párrafos anteriores, seguidamente se hace referencia a la lámina de dibujos que acompaña a esta memoria, la cual, dado su fin totalmente ilustrativo, debe ser considerada como desprovista de todo carácter limitativo respecto al alcance de la protección legal que se recaba. En los dibujos: - - - - -

70.

Figura 1, representa una vista en alzado, parcialmente seccionada, de la pieza objeto de este Modelo, antes de realizar la unión de los extremos del fleje. - - - - -

75.

Figura 2, representa una vista en alzado de la misma pieza de la figura anterior, según la dirección de los flejes que debe unir. - - - - -

Figura 3, representa una vista en perspectiva de la misma pieza de las figuras anteriores. - - - - -

80.

Figura 4, representa una vista en perspectiva similar

82636



a la de la figura anterior, una vez han sido colocados los extremos de fleje que deben unirse. - - - - -

85. Figura 5, representa una vista en perspectiva igual a la anterior, una vez se ha procedido al doblado de los extremos del fleje. - - - - -

90. Figura 6, representa una vista en perspectiva igual a las tres anteriores después de haberse completado la unión. - - - - -

De acuerdo con dichas figuras, y los números que sobre ellas indican las diversas partes y detalles, su descripción es como sigue: - - - - -

95. La pieza objeto de este Modelo ha sido representada por (1), y los extremos superior e inferior del fleje por (2) y (3), respectivamente. - - - - -

100. La pieza (1), tal como puede apreciarse en las figuras, está dotada de una cara principal continua (4) y otra principal (5), de menor longitud que la anterior y provista en toda su longitud de una ranura (6). - - - - -

105. Ambas caras principales (4) y (5) están unidas por las laterales (7), las cuales se prolongan, conjuntamente con la principal (4), mediante las porciones (8), de menor anchura, rematándose los extremos de dichas prolongaciones (8) por las aletas (9). - - - - -

De acuerdo con la descripción hecha de la pieza (9), la sujeción de los extremos del fleje (2) y (3) se reali-



82636

- zará en la forma siguiente : el extremo superior (2) será doblado sobre si mismo en un ángulo llano alrededor del
110. borde de la cara ranurada (5), apoyándose sobre ella la porción (10), de una longitud mínima igual a la de la cara continua (4). Otro tanto se realiza con el otro extremo (3) apoyándose sobre la cara continua (4) su porción (11) (ver fig. 5). - - - - -
115. Seguidamente las aletas (9) son dobladas alrededor de las líneas (12), y fuerzan a la porción de fleje (10) a entrar en contacto con la parte continua del mismo (2), tal como se indica en figura 6, quedando ya completada la unión. - - - - -
120. Con lo descrito, y a la vista de la figura 6, se comprende fácilmente que la resistencia a la desunión por un esfuerzo de tracción como el representado por las flechas en dicha figura, será, como mínimo, igual a la resistencia a la rotura por tracción del fleje, pues la desunión por
125. eliminación de la doblez del extremo (2) queda imposibilitada por las aletas dobladas (9), y la inferior (3) por su contacto con el bulto, quedando como única posibilidad de desunión la rotura, pudiendo apreciarse que las secciones resistentes son, como mínimo, iguales a la recta del fleje.
130. Habiendo descrito suficientemente las características ventajas y modo de empleo de la pieza metálica para unión de flejes por dobladura, según el presente Modelo de Utilidad, debe hacerse constar, en resumen, que en la misma podrán introducirse cuantas variantes de detalle la experien-
135. cia y la práctica aconsejen en todas aquellas cuestiones

82636



que no afecten a su esencialidad, que es la que se concreta en la primera de las reivindicaciones que siguen, ya sea considerada aisladamente, ya sea considerada junto con la segunda reivindicación. - - - - -

140.

N O T A

Se declaran de novedad, utilidad y propiedad para España y todos sus territorios y plazas de soberanía, las siguientes :

R E I V I N D I C A C I O N E S

145.

1.- Pieza metálica para unión de flejes por doblado, caracterizada por estar constituida por una chapa cuya forma geométrica, antes de realizar la unión de los flejes, es la de un paralelepípedo hueco y abierto por sus extremos, dotado de una cara principal abierta por su parte central median-

150.

te una ranura que abarca toda su longitud, y de otra cara principal, paralela a la anterior, que, conjuntamente con sendas porciones de las laterales de unión entre ambas principales, se prolonga hacia el exterior del paralelepípedo, estando provistas las prolongaciones, de las caras laterales,

155.

en los extremos de dichas prolongaciones, de sendas aletas rectangulares contenidas en sus mismos planos, y de una longitud tal, que por doblado alrededor de líneas que sean prolongaciones de las de la cara ranurada, formen otro paralelepípedo complementario de aquel, cuya sección recta sea idéntica a la del ya citado. - - - - -

160.

2.- Pieza metálica de unión para flejes por doblado, según la reivindicación anterior, caracterizada porque los

82636



- extremos de los flejes, que debe unir la pieza objeto de este Modelo, se alojan en el interior del paralelepípedo hueco, doblándose sobre si mismo en un ángulo llano, y adoptando posiciones paralelas y contiguas a las caras principales continua, uno de dichos extremos, y a la ranurada el otro, doblándose, asimismo, las aletas prolongación de las caras laterales según líneas de doblado que son prolongación de las de la cara ranurada, formando un paralelepípedo complementario en cuyo interior es forzado a quedar alojado el correspondiente extremo doblado del fleje. - - -
- 165.
 - 170.

3.- "PIEZA METALICA PARA UNION DE FLEJES POR DOBLADO".

- Todo ello conforme se describe y reivindica en la presente memoria, que consta de ocho hojas, foliadas y mecanografiadas por una sola de sus caras, y de una lámina de dibujos que la ilustra.
- 175.

BARCELONA, - 4 AGO. 1960

P. A.



Fig. 1 82636

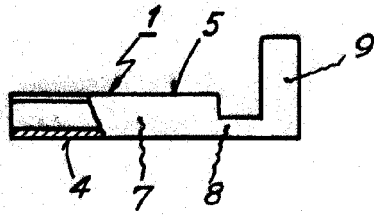


Fig. 2

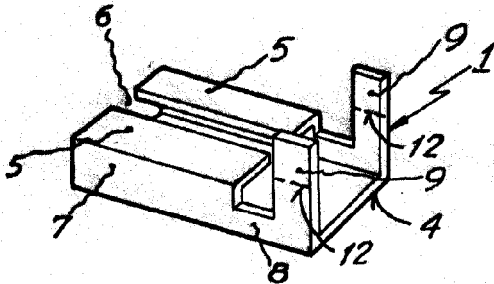
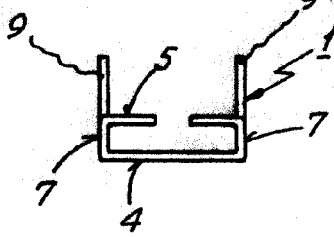


Fig. 3

Fig. 4

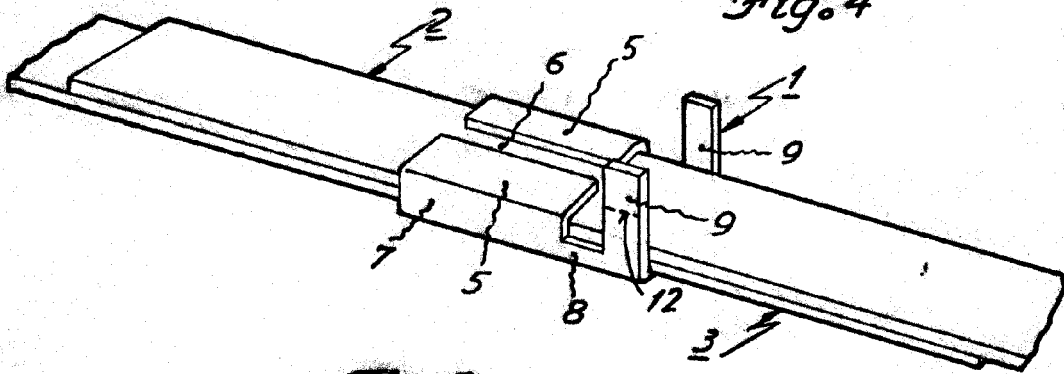


Fig. 5

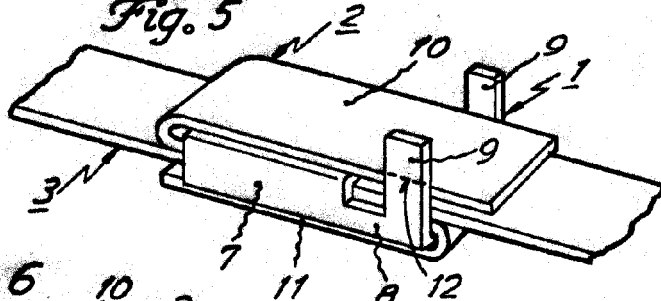
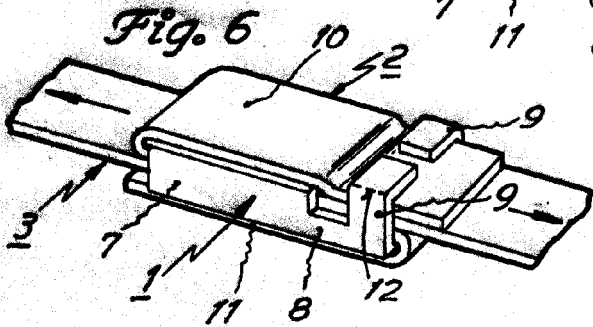


Fig. 6



BARCELONA, - 4 AGO. 1960

P. A. *[Signature]*

Escala variable